

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 13 de junio de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 2 de junio de 2025, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 140, de 11 de junio, se resuelve el concurso ordinario núm. 321 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 30 de abril de 2025, BOE núm. 114, de 12 de mayo, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad y Mercantiles corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Servicios Judiciales

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que se relacionan en el anexo, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de junio de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

## A N E X O

|   | REGISTRO VACANTE   | REGISTRADOR/A ADJUDICATORIO/A                      | Núm. escalafón | Categoría       |
|---|--------------------|----------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 1 | Marbella núm. 3    | Álvarez Moreno, Francisco Manuel                   | 100            | 1. <sup>a</sup> |
| 2 | Málaga núm. 2      | Molina Serrano, María de la Concepción             | 193            | 2. <sup>a</sup> |
| 3 | Benalmádena núm. 2 | Larrondo Lizarraga, Joaquín María                  | 257            | 3. <sup>a</sup> |
| 4 | Almería núm. 3     | González-Meneses García-Valdecasas, Juan Guillermo | 414            | 4. <sup>a</sup> |
| 5 | Priego de Córdoba  | López-Frías López-Jurado, Alfredo                  | 822            | 4. <sup>a</sup> |

00322303